



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

# INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

Buenos Aires 350  
Teléfono: 95 54 98  
26 03 31  
96 07 06  
Tlx 23125 IAU UY.

Montevideo  
R. O. del Uruguay

## CONVENIO DE COOPERACION

*Científico-técnica en el marco del Tratado Antártico,  
entre el Instituto Antártico Uruguayo y el Instituto  
del Ártico y del Antártico del Comité Estatal de la  
U.R.S.S. para Hidrometeorología.*

*Con el fin del fortalecimiento y desarrollo de la  
cooperación científico-técnica en el marco del Tratado  
Antártico, el Instituto del Ártico y del Antártico del Comité  
Estatal de la URSS para Hidrometeorología y el Instituto  
Antártico Uruguayo, en adelante designados como Las Partes,  
acuerdan lo siguiente:*

### ARTICULO 1o.

*1.1. Guiados por el contenido del Tratado Antártico  
de 1959, Las Partes procurarán informarse mutuamente sobre los  
objetivos de largo plazo y sobre los programas de  
investigaciones científicas a desarrollar en el área del Tratado  
Antártico.*

*1.2. Sobre los programas de interés mutuo, Las  
Partes procurarán coordinar sus políticas científicas y las  
prioridades en sus programas de investigación, tendiendo a  
aprovechar con la máxima eficacia su potencial en recursos y  
medios técnicos destinados a la investigación en el área del  
Tratado Antártico.*

*1.3. Las Partes procurarán compatibilizar sus  
posiciones en las reuniones internacionales relativas al Tratado  
Antártico, así como en aquellos programas científicos  
internacionales a realizarse dentro del marco del mismo.*

### ARTICULO 2o.

*2.1. Las Partes procurarán colaborar y realizar la  
coordinación de sus actividades de carácter técnico-organizativa  
para la realización de las expediciones científicas a desarrollar  
en el marco del Tratado Antártico, así como también apoyarse mu-  
tuamente en las actividades científicas que efectúen las res-  
pectivas estaciones antárticas.*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

Buenos Aires 250  
Teléfonos: 95 54 48  
96 03 31  
96 07 88  
Tlx 23125 IAU UY.

Montevideo  
R. O. del Uruguay

2.2. En lo atinente a la organización de expediciones, Las Partes procurarán informarse mutuamente sobre los plazos de su realización, programas científicos y medios de transporte a ser utilizados con la mayor exactitud posible.

2.3. Al realizar las investigaciones científicas conjuntas y trabajos comprendidos en el marco del Tratado Antártico, Las Partes procurarán prestarse ayuda recíproca sobre una base de razonable equivalencia, en medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, materiales de construcción, combustibles, víveres, instrumental y equipamiento científico y otros apoyos logísticos.

### ARTÍCULO 3º.

3.1. Con el fin de ampliar la colaboración científica, Las Partes procurarán facilitar el intercambio de sus miembros:

a.- Para participar en expediciones científicas a desarrollar en el área del Tratado Antártico.

b.- Para que puedan tener acceso a la utilización de aquellas instalaciones de apoyo científico de cada una de Las Partes, que sea requerida para el desarrollo de programas científicos conjuntos.

c.- Para la participación en simposios y reuniones de carácter científico sobre problemas de investigaciones realizadas en el área del Tratado Antártico, así como también en aquellas reuniones cuya realización sea necesaria para el cumplimiento del presente documento.

3.2. El intercambio de científicos y especialistas será realizado sobre una base de aceptable equivalencia para Las Partes, siendo por cuenta del país anfitrión los gastos de estudio sufragados en la forma que éste determine.

### ARTÍCULO 4º.

4.1. El presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha y tendrá un plazo de duración de (2) dos años renovable automáticamente por iguales períodos salvo que cualquiera de Las Partes le comunique a la otra su voluntad de terminarlo, con una antelación de (6) seis meses a su vencimiento.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

# INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

Buenos Aires 350  
Teléfonos: 95 54 49  
96 03 31  
96 07 88  
Tlx 23125 IAU UY.

Montevideo  
R. O. del Uruguay

4.2. El presente se otorga en (4) cuatro ejemplares, dos en idioma ruso y dos en idioma español, todos de un mismo tenor siendo ambas versiones auténticas y de igual validez.

Concluido en la Ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Por el Instituto

Antártico Uruguayo:

Grat. Mario

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo



Por el Instituto del Ártico y del Antártico del Comité Estatal de la URSS para Hidrometeorología

Señor Igor K. LAPTEV

Embajador de la URSS en la República Oriental del Uruguay

